

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025  
SM-DGAJ-0132-2025

Asunto: Difusión de la Convocatoria  
para la Integración del Comité Ética

Secretaría Particular del Secretario,  
Subsecretarios, Directores Generales, Directores  
Ejecutivos, Directores de Área, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de  
Departamento, Líderes Coordinadores, Operativos, a todo el personal de  
Metrobús, Organismo Regulador de Transporte,  
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad México,  
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México,  
Fideicomisos FIFINTRA y FONACIPE.  
Presentes.

Hago referencia a las acciones que se llevan a cabo con motivo de la conformación especial del Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad, siendo que en fecha 08 del enero del año en curso, el Titular de ésta Secretaría, tuvo a bien nombrarme Presidenta del Comité, así también el día 10 del mes que transcurre, se designaron como **Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica** a las personas servidoras públicas **Dulce Anacani Álvarez Magdaleno**, Coordinadora de Administración de Capital Humano y **Susana Garduño Campos**, Jefa de la Unidad Departamental de Legislación, respectivamente.

En este contexto y en cumplimiento al Capítulo Tercero de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados el día 28 de agosto de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, específicamente a los numerales 11 y 12, que a la letra indican:

*11.- Organización del proceso electivo. Cuando el Comité de Ética se conforme por primera vez, o bien, para la ocupación de vacantes o renovación de éste, la persona Titular del área jurídica o equivalente en el ente público será la encargada de organizar el proceso para elegir a las personas servidoras públicas que integrarán dicho órgano, conforme a lo siguiente:*

*I.- Emitir la convocatoria para el registro de personas servidoras públicas que pretendan obtener una candidatura al Comité de Ética, o sean nominadas para tal efecto;*

*II.- Registrar como candidatas a las personas servidoras públicas, aspirantes o nominadas, que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, y*

*III.- Difundir al interior del ente público los nombres y cargos de las personas candidatas, así como emitir la convocatoria a votación.*

*Será obligación de la persona titular del área jurídica o equivalente en el ente público, difundir a todo el personal la importancia de la participación activa en el proceso de selección.*

*12.- Convocatoria a candidaturas. Tratándose de la renovación, la persona que ocupe la Presidencia, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberá emitir una convocatoria de conformidad con lo establecido en el numeral 6, dirigida a todas las personas servidoras públicas del ente público, a efecto de que, durante un plazo de diez días hábiles, una vez emitida la convocatoria éstas puedan registrarse como aspirantes a obtener una candidatura; o bien, se nomine a aquellas que se consideren idóneas para tales efectos.*

En dicha convocatoria, se harán de conocimiento los requisitos para obtener la candidatura, en términos del numeral 14 de los presentes Lineamientos, así como el nivel jerárquico requerido.

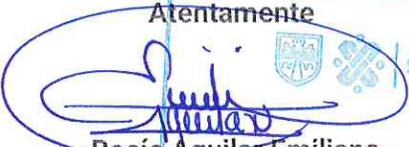
La convocatoria para elección de puestos vacantes se emitirá dentro de los plazos que determine el Comité de Ética, siempre que cumpla con las reglas que contempla el numeral 11.

Derivado de lo anterior, se adjunta al presente la **Convocatoria del Proceso de Elección para Integrar el Comité de Ética de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, con la finalidad de que ésta sea difundida en las principales áreas dentro de sus instalaciones, y que también puede consultarse en la página oficial de ésta Secretaría y de cada organismo adherido; con el objeto de que las personas servidoras públicas de su adscripción (*estructura y todo tipo de contratación, excepto honorarios*) que sea su deseo participar y cumplan con los requisitos, registren su nominación como aspirantes para obtener una candidatura o bien nominen a las personas que consideren para candidatas, motivando así su participación en este proceso de importante relevancia, para el efecto se remite código QR:



No omito manifestar que las personas servidoras públicas titulares de las áreas a las que va dirigida la presente, deberán remitir evidencia documental de la difusión de la Convocatoria realizada entre el personal a su cargo, así como para la difusión citada se deberá abstenerse de erogar cualquier recurso público o privado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente  
  
**Rocío Aguilar Emiliano**  
Directora General de Asuntos Jurídicos y  
Presidenta del Comité de Ética

C.c.e.p. Héctor Ulises García Nieto. Secretario de Movilidad. Presente  
Lic. María Guadalupe Rangel Lozano. Titular del Órgano Interno de Control de la SEMOVI, para su conocimiento  
Elaboró: rae  
Revisó: rae